

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal Sumario-Pertenencia prescripción extraordinaria adquisitiva

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00239 00***

Sustanciación No. 311

Revisado el expediente, encuentra el Juzgado que el curador ad- litem ya contestó la demanda, pero la parte demandante no ha cumplido con el requerimiento del auto de sustanciación No. 118 de fecha tres (03) de febrero de 2022 mediante el cual se solicitó que se informe la oficina en la que actualmente se encuentra registrado o matriculado el vehículo de placa BNG 490 objeto de este trámite, igualmente para que aporte el certificado de tradición actualizado del rodante, debe tenerse en cuenta que en caso de no existir dicho certificado el presente proceso sería insulso.

Sin embargo la parte demandante mediante memorial radicado el 1 de marzo del presente año solicitó ampliación del término otorgado para tal fin debido a que la entidad encargada de emitir la información requerida no ha dado respuesta, por lo anterior el Juzgado accede a dicha petición y otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que se cumpla con los requerimientos del auto No. 118, so pena de que se decrete la terminación del presente proceso por desistimiento tácito de la demanda conforme a lo reglado en el art 317 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 47
Fecha de notificación por estado 24/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c222b01f1e311964af50595ad9a0dad740533c46664f0c89985af6f3c2b1fc6e**

Documento generado en 23/03/2022 10:50:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>